

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2909

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

##### NEGOCIADO 3.º—CIRCULARES

Según me comunica el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta Plaza, los ejercicios de tiro que ha de practicar la Academia de Artillería el día 25 del corriente mes, será de nueve a trece, en lugar de tres a seis de la tarde, como se tiene anunciado.

Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias.

Segovia, 20 de Octubre de 1924.

El Gobernador,  
 ANTONIO MAZARRASA

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, queda suspendido el tiro que había de efectuar el Regimiento de Plaza y Posición núm. 1, el día 24 del actual, por ser el cumpleaños de S. M. la Reina (q. D. g.)

Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 21 de Octubre de 1924.

El Gobernador,  
 ANTONIO MAZARRASA

2908

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

##### Jefatura de Obras Públicas

##### ELECTRICIDAD

Solicitada por D. Marcos de la Calle Alonso, vecino de Sangarcía, autorización para instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión, con destino al alumbrado público y particular y otros usos industriales de

los pueblos de Muñopedro, Bercial, Cobos de Segovia y Villoslada, para lo cual desde la central establecida en Sangarcía saldrá una línea con destino a Villoslada y desde el poste número 28 de la línea actualmente en servicio Sangarcía-Etreros, se derivará otra línea para Cobos, Bercial y Muñopedro, siguiendo la primera una dirección casi paralela al camino de Sangarcía a Villoslada y marchando la segunda muy próxima al camino de Cobos a Etreros, que cruza antes de llegar a este mismo pueblo, continúa después en la misma forma por el camino de Cobos a Bercial, siguiendo después a Muñopedro, separándose algo del camino de Bercial a Muñopedro, que queda a la izquierda.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular que afecta a los propietarios siguientes:

Término de Etreros: D.<sup>a</sup> Asunción Fraile, Saturio Martín, Miguel Llorente, Dionisio Herrero, Vicente Llorente, Efraín Cabrero, Felipe Marugán, Andrés Gordo, Tomasa Marugán.

Término de Cobos de Segovia: D. Andrés Gordo, Dionisio Herrero, Eugenio García, Manuel Jorge, Margarita Jorge, Felipe Marugán, Julián de Mercado, Margarita Jorge.

Término de Bercial: Inocencio Marugán, Hipólito Revilla, Eugenia Hernández, Mariano Marugán, Dámaso Rivilla, Maximiliano Alonso, Emilia Monterrubio o Restituto Herrero, Marcelino Rivilla, Pedro Monterrubio, Crescencio Rivilla, Santos Migueláñez, Claudio García, Mariano Casas, Paulino Monterrubio.

Término de Muñopedro: D. Federico Gozalo, Raimundo Velasco, Victoriano Gómez, Fructuoso Luna, Antonio Vecino, Felipe Artiaga y Bruno Muñoz.

Término de Sangarcía: D. Justo Muñoz, prado de varios, Tomasa Marugán, Fernando Gómez, José

Mediavilla, Julio García, Excelentísimo Sr. Conde de Mansilla.

Término de Villoslada: D. Angel Sastre, Victoriano Sanz, Antonia Montalvo, Primitivo Esteban, Mariano Pérez, Faustino Hernández, Julián Pérez, Angel García, Alberto Pérez y D. Pedro Pérez.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas, se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 20 de Octubre de 1924.

El Gobernador,  
 ANTONIO MAZARRASA

2910

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

##### Inspección provincial de Sanidad

##### CIRCULAR

Con el fin de que la vacunación practicada por los Sres. Médicos titulares, con linfa facilitada por esta Inspección, ofrezca la mayor garantía, es necesario que los Alcaldes dispongan que por persona encargada al efecto, se recojan en este Gobierno, las viales que consideren necesarias y que las entreguen directamente en la Alcaldía, evitando así, por un lado, la dificultad que existe de enviarlo por correo, y sobre todo, la casi seguridad de que pierda sus efectos, bien porque la valija permanezca algún tiempo en sitio caluroso, o bien en sitio donde sufra los efectos de la humedad.

Segovia, 21 de Octubre de 1924.

—El Inspector provincial de Sanidad, Amador Rosique.

### Instrucción Pública y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Determinado por Real orden de 8 de Agosto último de la Presidencia del Directorio Militar la inversión y aplicación de los créditos consignados en el presupuesto de este Departamento que afectan al Magisterio nacional, y entre otros el de 500.000 pesetas, destinado al ascenso al sueldo de 3.000 pesetas de los Maestros y Maestras del segundo escalafón general, mediante oposiciones restringidas, y estando exceptuados de la amortización los ascensos y oposiciones al Magisterio, según Real orden de la misma Presidencia, fecha 28 de Enero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que durante el término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid los Maestros y Maestras en activo servicio que figuren en el escalafón de derechos limitados y disfruten los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas puedan solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas de las provincias donde presten sus servicios, ser admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes ante el Tribunal precisamente de la misma. Por las referidas Secciones administrativas se certificará en el mismo documento el número y categoría con que figuren los interesados en el escalafón de derechos limitados y aquellos que por ser altas u omitidos no figuren en el último folleto publicado, acompañarán hojas de servicios, totalizadas con la fecha de esta Real orden y certificada asimismo por la referida Sección.

2.º Dichas Secciones administrativas de Primera enseñanza formarán una relación nominal por duplicado de cada sexo de las instancias presentadas, clasificadas según las fechas de su entrada, remitiéndolas, dentro de los dos días siguientes a la fecha de terminar el plazo concedido en el apartado anterior, a la Dirección general de Primera enseñanza, la cual, previo examen y según proceda, devolverá aprobada una de dichas relaciones y las instancias correspondientes determinando los aspirantes que deben ser admitidos, a fin de que sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de los aspirantes admitidos, las Secciones administrativas remitirán a los Presidentes

de los Tribunales en un ejemplar del referido Boletín, la relación aprobada por la Dirección general y las instancias oportunas, viniendo obligados a constituirse los Tribunales dentro de los cinco días siguientes al recibo de los expedientes y a dar comienzo a los ejercicios a los otros cinco siguientes a la constitución.

4.º Los ejercicios a que deben ser sometidos los opositores serán tres: 1.º a) Redacción de un tema de Pedagogía sacado a la suerte de entre varios formados por el Tribunal. b) Resolución de un problema aritmético o geométrico, también designado a la suerte de entre varios formados por el Tribunal. Para cada parte de este ejercicio, que deberá verificarse en el mismo día, se concederá a los opositores, cuando menos, una hora. 2.º Formular en el término de tres horas, cuando menos, y por escrito un estudio relativo a la organización de las Escuelas unitarias y graduadas, en el que cada opositor determinará las observaciones que haya deducido en su Escuela y los procedimientos seguidos durante su profesión, así como las medidas adoptadas a la educación física y a las instituciones circunesculares. 3.º Formación de un programa graduado de una materia de ciencias y otras de letras, sacado a la suerte entre los que formen el grupo de enseñanzas de las Escuelas nacionales. Los tres ejercicios serán comunes a todos los opositores, y eliminatorios.

5.º Los ejercicios, dentro de la escrupulosidad precisa y en bien de la justicia y del acierto, serán juzgados con el mayor celo, pero sin demoras que redunden en perjuicio de la enseñanza y de los opositores, en razón a la interrupción de sus servicios al frente de sus destinos. Tanto las dos partes del primero como el segundo y tercer ejercicio, serán calificados por puntos, pudiendo conceder cada Juez del Tribunal de cero a diez puntos por parte y ejercicio, determinando la eliminación la nota media de cinco puntos por cada Juez.

6.º Una vez califica los por el Tribunal, los ejercicios serán expuestos al juicio y censura pública, lo que se hará constar por el oportuno anuncio determinando el local, horas y días para ello, que no podrán ser inferiores a los cinco siguientes a la calificación, excepción hecha de los realizados por los que, habiendo sido eliminados, soliciten del Presidente del Tribunal, en documento suscrito por ellos mismos, su reserva.

7.º Ultimados los ejercicios, los Tribunales formarán una relación de cada sexo, por orden de la suma total de puntos de los opositores que hubiesen obtenido los precisos para la aprobación y que constará exactamente del número de Maestros y Maestras que se requiera para completar la inversión del crédito consignado a cada Tribunal, remitiendo los oportunos expedientes a la Sección administrativa que, a su vez, los elevará a la Dirección general, conservando los ejercicios y las instancias de los que hubiesen resultado eliminados a disposición de la misma. Si en algún Tribunal dejase de actuar alguno de los Jueces, podrán aumentarse las puntuaciones en la proporción que corresponda a los mismos.

8.º Siendo el crédito figurado en el presupuesto vigente el de 500.000 pesetas, y el cálculo basado para fijar el número de ascensos el de 1.000 pesetas por plaza (máximo que puede precisarse, en razón a disfrutar el opositor cuando menos el sueldo de 2.000 pesetas, el número de plazas que habrá de otorgarse para esta oposición será, en principio, el de 250 para Maestros y 250 para Maestras; pero como quiere que los que ganen el ascenso y ac-

tualmente disfruten el sueldo de 2.500 pesetas no consumirá el crédito a los efectos de fijar el número de plazas se considerará ampliado hasta la aplicación total del crédito referido. A este efecto, la Dirección general de Primera enseñanza, y proporcionalmente al número de Maestros y Maestras de derecho limitados que existen en cada provincia, determinará la cantidad que debe señalarse a cada Tribunal.

9.º Aprobados los expedientes remitidos por los respectivos Tribunales, se formará por la Dirección general una lista única para cada sexo con los comprendidos en las relaciones de los Tribunales y con arreglo a las siguientes preferencias: 1.º Suma total de puntos. 2.º Mayor sueldo. 3.º Número preferente en el escalafón.

Dicha lista única contendrá exactamente el número preciso de Maestros y Maestras para invertir el referido crédito de 500.000 pesetas, sin que en ningún caso, ya que tiene su acoplamiento en cifras fijas del presupuesto vigente, pueda ser ampliado.

10. Los que no alcancen a ser incluidos en la lista única se entenderán como no aprobados, cualquiera que sea la puntuación obtenida, y no podrán alegar derecho alguno, ni por extensión, ni por cualquier término de pretensión la equidad, ni para ascensos sucesivos, ni para efecto alguno relativo al escalafón, ni para la pérdida de limitación de derechos.

11. Los que resulten ascendidos entrarán en el período del sueldo de 3.000 pesetas, a partir de primero de Julio último, fecha de vigencia de los Presupuestos y figurarán en el primer escalafón general de plenos de derechos en la última categoría, por el mismo orden que vengán figurando o tengan derecho a figurar en el segundo escalafón, cualquiera que sea el lugar que ocupe en dicha lista única.

12. Los procedentes de las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, cuya lista única está pendiente de ser elevada a definitiva y cuyo derecho debe ser salvado, deberán figurar en su día en el escalafón por el mismo orden que obtengan en aquella, según las disposiciones vigentes, pero a la cabeza de los que obtengan el ascenso en virtud de esta convocatoria, de tal suerte que el primer ascendido vaya inmediatamente detrás del último figurado en la lista única de ingreso pendiente de aprobación.

13. Los que resulten ascendidos en virtud de esta convocatoria, si bien gozarán en lo sucesivo de cuantos derechos corresponden a los Maestros del primer escalafón, en el cual figurarán, continuarán desempeñando sus actuales Escuelas con arreglo a las disposiciones vigentes, ya que la oposición que la referida al referido ascenso a 3.000 pesetas, y a pasar a la última categoría de dicho primer escalafón.

14. A fin de evitar los perjuicios de una prolongada ausencia de sus destinos, así como para facilitar la concurrencia de los Maestros opositores con el menor esfuerzo económico, se constituirán los Tribunales en cada capital de provincia y dos en la de Canarias: uno en Santa Cruz de Tenerife y otro en Las Palmas, que juzgarán conjuntamente a los de ambos sexos, ya que lo permite la forma y condición de los ejercicios.

Los Tribunales estarán constituidos por el Director y Directora de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, cuando las hubiere; por el Maestro y Maestra de la capital de mayor categoría y mejor número en el primer escalafón; por el Inspector jefe e Inspectora de la provincia y por el Sacerdote profesor de Religión del Instituto de segunda enseñanza. Actuará en todos ellos, como Presidente, el Director o Directora más antiguo, y co-

mo Secretario, el Vocal Maestro, siendo obligatorios todos los cargos.

En caso de enfermedad justificada, de estar en uso de licencia concedida con anterioridad o de incapacidad por estar sujeto a expediente gubernativo alguno o algunos de los que les correspondan formar parte del Tribunal, serán sustituidos por este orden, en concepto de suplentes: Profesor o Profesora de la Normal más antiguo, el Maestro o Maestra de la capital que les preceda en el escalafón y un Sacerdote, Párroco de la capital, designado por el Director del Instituto. En las provincias donde no exista Normal de Maestros o Maestras sustituirán al Director o Directora el del Instituto de segunda enseñanza y la Maestra de la capital de mejor número en el escalafón.

15. Las Secciones Administrativas de primera enseñanza procederán seguidamente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los señores que deban constituir en la capital los oportunos Tribunales, concediendo un término de diez días para las recusaciones y remitiendo a la Dirección general de Primera enseñanza, juntamente con éstas, un ejemplar del Boletín donde se hubiere publicado aquél.

16. Los opositores deberán satisfacer, al tiempo de presentar sus instancias en las Secciones administrativas y a nombre del Jefe de la misma, que expedirá el oportuno recibo, la cantidad de 20 pesetas en concepto de derechos. La cantidad recaudada será entregada, con los expedientes oportunos, a los respectivos Presidentes, los que la aplicarán con arreglo a lo establecido en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar.

17. Serán de aplicación a estas oposiciones los preceptos de las disposiciones vigentes en todo lo que afecta a la actuación del Tribunal y al desarrollo de los ejercicios en cuanto no se opongan a lo establecido en esta Real orden.

18. Quedan autorizados de antemano para ausentarse de sus respectivos destinos tres días antes del comienzo de los ejercicios y durante la práctica de los mismos los Maestros y Maestras que deban tomar parte en las oposiciones, lo que justificarán por certificación expedida por el Secretario del Tribunal, viniendo obligados a reintegrarse a sus cargos a los tres días siguientes al de haber ejercitado el último o haber sido declarados eliminados en cualquiera de ellos. Durante dicho tiempo la enseñanza quedará debidamente atendida por medio de un suplente a cargo del Maestro.

19. Los opositores que no se presenten a la práctica del primer ejercicio, o sean eliminados por la Dirección general, tendrán derecho a la devolución de la cantidad satisfecha por derechos, pero no así los que resultaren declarados no aptos por los Tribunales.

20. Será motivo de exclusión, sin lugar a recurso alguno, el estar sujeto a expediente gubernativo o el estar cumpliendo alguna pena o castigo en virtud de la resolución del mismo a la fecha en que termine el plazo de esta convocatoria.

21. Por la Dirección general de Primera enseñanza se adoptarán las medidas que estime oportunas para el más acertado cumplimiento de las anteriores reglas, esperando del reconocido celo de los Profesores que deban constituir los Tribunales la más estricta justicia en favor de la enseñanza y de los propios opositores, cuya calificación se les encomienda. D. Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. D. os guardo a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1924.—El subsecretario encargado del Ministerio, Leanz. Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 11 de Octubre 1924.)

2528

## Comisión Provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Agosto de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GIL SANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Pensiones a Estudiantes pobres de la provincia.—Capital.—Habiendo expirado el plazo fijado en los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la admisión de solicitantes a las pensiones que la Diputación provincial otorga a estudiantes pobres de la provincia, y dada cuenta de las instancias documentadas dirigidas a la Corporación en solicitud de que los interesados sean admitidos al concurso y a los exámenes que para la concesión de esas pensiones se han de verificar; la Comisión acuerda:

1.º Admitir al concurso a D. Lucio Roldán Esteban y a D. Emiliano Barral López, e incluir a ambos en el grupo segundo de las pensiones a que se refiere el mencionado concurso.

2.º Admitir igualmente al expresado concurso a la Srta. María Angéles Leonor Vaquerizo García y a don Enrique V. Pérez Bonín, incluyéndolos en las pensiones del tercer grupo.

3.º Admitir asimismo a los exámenes del expresado concurso y en su grupo cuarto a D. Pablo Lázaro Peñador, D. Santos Soteras Fuentes, D. Francisco Martín Sanz, Srta. María de la Purificación Cerezo Gil, D. Higinio Bartolomé Sanz, D. Rómulo Muro del Río, D. Juan de Castro Sanz, don Gabriel Marinas Gutiérrez, Srta. Encarnación Garzón Aragoneses y señorita María Eugenia Aguado Renedo.

4.º Admitir igualmente al concurso, a fin de que sea juzgado por el Tribunal examinador, a D. Evaristo Robledano Bravo, que solicita ser agraciado con una de las pensiones del tercer grupo; y para en el caso de que este solicitante sea aprobado por el mencionado Tribunal, acuerda concederle solamente una pensión de 1.500 pesetas anuales, en atención a que le corresponde también una pequeña pensión del Estado como hijo de individuo de la clase de tropa, que empezará a cobrar desde el día en que verifique su ingreso como alumno en la Academia de Artillería.

5.º No admitir al tan repetido concurso, por no reunir las condiciones exigidas en los correspondientes anuncios, a los también solicitantes, don Felipe Honrubia de la Paz, D. Hipólito de Benito y Benito, Srta. Benita Viliars del Barrio, D. Eduardo Alcoy Montes, D. Pedro Sanz Velasco, Srta. Manuela García Traperó y don Felipe de Benito y Benito.

6.º En atención a que de las tres pensiones señaladas en el grupo tercero queda libre una de ellas, por no haber más que dos solicitantes, que pudieran recibirla en el ejercicio actual, pues el tercero o sea D. Evaristo Robledano, no puede disfrutarlo este año por estar en su pensión el ingreso en las Academias militares; la Comisión acuerda dividir esa pensión en dos de a 1.000 pesetas cada una, las cuales pasarán a figurar con las ya señaladas en el grupo cuarto; y destinar las qui-

nientas psetas sobrantes a sufragar los gastos de matriculas en Centros docentes, para los asi alios de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

7.º Con objeto de que el Tribunal examinador encuentre las mayores facilidades en el cumplimiento de su misión, acuerda formar con los solicitantes del cuarto grupo que se hallan estudiando el Bachillerato tres grupos, compuestos el primero por los estudiantes de 1.º y 2.º año; el segundo por los de 3.º y 4.º y el tercero por los de 5.º y 6.º.

8.º Participar a los solicitantes si han sido o no admitidos al concurso, haciendo saber a los admitidos el día, hora y lugar en que deben comparecer a fin de ser examinados.

9.º Que se constituya a la mayor brevedad el Tribunal que ha de juzgar los conocimientos de los solicitantes, cuyo Tribunal se formará por cinco Sres. Profesores del Instituto General y Técnico y de la Escuela Normal de Maestros, y cuya designación ya acordada, se hará pública cuando lo crea conveniente el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

Ferrocarriles.—Segovia a Burgos.—Remitida por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Burgos, copia de una carta que a aquella Diputación ha dirigido el Ingeniero, D. Valeriano Ruiz Cisneros, autor del proyecto primitivo del mencionado ferrocarril, en la cual hace éste algunas consideraciones respecto a los derechos que cree asistirle acerca de la rectificación de este proyect; la Comisión acuerda que la carta del Sr. Ruiz Cisneros, en unión de todos los antecedentes que sobre el particular existan en esta Diputación, pase a informe del Sr. Oficial Mayor. Letrado de la misma, y que este acuerdo se comunique a la Diputación provincial de Burgos.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Director de carreteras provinciales la cuenta importante de 864 35 pesetas, de los gastos ocasionados en los estudios del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena en el trozo comprendido entre Sepúlveda y Ventosilla; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda aprobar la expresada cuenta y que se devuelva a esa Sección para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Hacienda provincial.—Madrid.—Participado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Madrid, haber quedado constituida la Junta liquidadora de créditos y débitos entre el Estado y las Diputaciones y Ayuntamientos, manifestando a la vez ser preciso que esta Diputación envíe al señor Secretario de la de la Villa y Corte, para su constancia en la indicada Junta cuantos datos, antecedentes e instrucciones posea y sean anteriores a la liquidación, incluyendo los relativos a los remanentes que tuviese por consecuencia de los bienes de Beneficencia, enajenados en cualquiera de los tres períodos de la desamortización; la Comisión acuerda que se remitan al Sr. Secretario de la Diputación de Madrid, los mencionados antecedentes, y a D. Evemelino Rodríguez Valenzuela, copia de los mismos.

Monumento a Castilla.—Palencia.—Enterada la Comisión de una atenta carta-circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Palencia, participando el propósito de erigir un monumento gigante que perpetúe para siempre el espíritu inmortal de la Madre Castilla, cuyo monumento se levantará en el centro de los antiguos reinos de Castilla y León; dicha Comisión acuerda hacer constar en acta, su sincera complacencia con tan bella idea, y la promesa de cooperar a su realización en momento oportuno, y que siendo un propósito, que interesa por igual a toda Castilla, entendiéndose que debe designarse una representación de las Diputaciones castellanas para que lleven a feliz término tan plausible proyecto.

Beneficencia.—Madrid.—Riaza.—Enterada la Comisión de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la de Madrid, interesando que esta Diputación de Segovia se haga cargo a la mayor brevedad posible del leproso Ramón de Prádena Frías, de 54 años, casado, jornalero, natural de Riaza y vecindado en Tetuán de las Victorias, el cual ingresó en el hospital de San Juan de Dios en 11 de Abril de 1923, donde continúa; y no encontrando esta Comisión la existencia de disposiciones legales que obliguen a las Diputaciones a hacerse cargo de los enfermos naturales de su provincia que residan en otra, acuerda manifestar al Sr. Vicepresidente de la de Madrid se digne expresar las disposiciones en que funda su pretensión, para en su vista acordar lo procedente.

Huérfanos.—Pedraza.—Participado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, haber ordenado el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de los niños Antonio y Nicolás Hernández Muñoz de siete y cuatro años de edad respectivamente; y enterada también la Comisión, por comunicación que dirige el Sr. Director de esos Establecimientos, que dicho ingreso ha tenido lugar, y que los referidos niños son naturales de Pedraza, huérfanos de padre, y que han sido hallados abandonados; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en la correspondiente nota del Negociado, acuerda ordenar a la madre de los mencionados niños, vecina de Pedraza, que si éstos reúnen las condiciones marcadas en el reglamento por que se rigen los Establecimientos de Beneficencia, debe instruir el oportuno expediente, compuesto de los documentos que se consignan en una nota que la será remitida, y que de no verificarlo en un plazo prudencial, la serán devueltos sus hijos.

Sección de alienados.—Segovia.—Solicitado por D. Félix Vicente Muñoz, Superior del Colegio de Misioneros del Sagrado Corazón de María, de esta Ciudad, el ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por cuenta de dicha Comunidad, del religioso don Eusebio Rincón Melgar, de 41 años de edad, natural de Pozaldez; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, acuerda:

1.º El ingreso del D. Eusebio Rincón, en el departamento de presuntos alienados de los citados Establecimientos, y que por los Médicos de éstos se proceda a su observación.

2.º Advertir al Superior de la Congregación mencionada, que tan pronto como dicho ingreso tenga efecto, comparezca ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial; y

3.º Que los gastos que el paciente pueda ocasionar durante su observación, como en un manicomio si a su ingreso hubiere lugar, serán sufragados por la Congregación de Misioneros referida.

Sección de presuntos alienados.—Capital.—La Comisión acuerda rogar al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial, se sirva instar el celo de los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos judiciales de la provincia, para que activen la incoación y resolución de los expedientes sobre reclusión definitiva en un manicomio de los presuntos alienados.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 3,

10, 17 y 24 del próximo mes de Septiembre, para celebrar las sesiones correspondientes al mismo.

Banda de Música.—Capital.—Solicitada por D. Mariano de Solís, vecino de esta Ciudad, la asistencia de la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a las fiestas de la catorcena de la parroquia de San Juan de los Caballeros, que tendrán lugar los días 30 y 31 del actual; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, con las condiciones fijadas en el reglamento porque se rigen los referidos Establecimientos.

Obras provinciales.—Varios pueblos.—Devueltos con su aprobación por el Sr. Gobernador civil de la provincia, los pliegos de condiciones económicas que, además de las facultativas, han de regir en las obras de reparación del firme de los kilómetros 66 al 74 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel y en la construcción de un puente sobre el arroyo de Fresno de Cantespino, en el camino vecinal de Rahuelas a la carretera de Sepúlveda a Atienza, y de otro sobre el arroyo del Cristo, en el camino vecinal de Muñopedro a Labajos; e informándose por la Contaduría de fondos provinciales existir consignado en el presupuesto corriente crédito para satisfacer el gasto que ocasionen dichas obras; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en la correspondiente nota del Negociado, acuerda publicar un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber hallarse expuestos en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días hábiles y horas de nueve a trece, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio, los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la subasta, fijándose otro anuncio igual en el lugar destinado al efecto en esta Diputación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen necesarias; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 25 de Agosto de 1924.  
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gila Sanz.

2528

## Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Septiembre de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GILA SANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Etiqueta.—Capital.—Enterada con satisfacción y agrado la Comisión provincial de que D. León Martín Peinador, Teniente Coronel de Artillería jubilado, ilustre segoviano, ha sido nombrado por S. M. el Rey (q. D. g.), Gobernador civil de la provincia de Tarragona, acuerda enviar su entusiasta felicitación, por tan acertada designación a dicho señor Martín Peinador, y a los Excelentísimos señores Presidente del Directorio Militar y Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Palacio Real de San Ildefonso.—Trasladada por la Secretaría de la Presidencia del Directorio Militar, una Real orden dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, como consecuencia de la exposición que esta Diputación provincial elevó en súplica de que se reconstruyera la parte incen-

diada del Palacio Real de San Ildefonso, y en cuya Real orden se dispone que con estudio del caso, se emita por la Real Academia de San Fernando el oportuno dictamen que sirva de base a resoluciones justificadas del Ministerio dentro de los preceptos legales, para proceder a lo que haya lugar en cuanto a la conservación del Palacio por razones artísticas e históricas que así lo aconsejen; la Comisión acuerda quedar enterada de la mencionada Real orden y realizar en momento oportuno las gestiones necesarias para la consecución del fin indicado.

Contabilidad provincial.—Carborero el Mayor.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Vicente Casado Velasco, en nombre y representación de sus hermanos legítimos Anastasio y Josefa Casado Velasco y en el suyo propio, en la cual solicitan les sean abonados seis meses del haber que disfrutaba su padre Victoriano Casado, prón camilero provincial que falleció el 12 de Julio último, por creer que tienen derecho a ello conforme al Reglamento de Derechos pasivos de la Corporación; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en el informe de Contaduría, acuerda desestimar la pretensión de referencia.

Item.—Solicitado por el mismo interesado, en su propio nombre y representación y en la de sus mencionados hermanos, les sean abonados once días de jornal que dejó de percibir a su fallecimiento el padre de aquéllos; y teniendo en consideración lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, la Comisión acuerda que sean abonados a los huérfanos del mencionado prón, los once días de jornal que éste dejó de percibir a su fallecimiento, importantes en junto la suma de 30:25 psetas.

Contabilidad provincial.—Barcelona.—Habiéndose recibido en esta Corporación un ejemplar del tomo segundo de la obra «Muebles Prácticos» editada por la casa Sucesor de L. M. Fabre, de Barcelona, (Rambla de Cataluña, 52), y teniendo en cuenta que en el presupuesto provincial para el presente ejercicio no existe consignación para abonar el importe de ese ejemplar, acuerda no adquirirle, devolviéndole a su procedencia.

Bagajes.—Segovia.—Transcurrido el plazo de diez días, por el cual fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la solicitud de D. Luis de Andrés Martín, vecino de esta Ciudad, contratista que fué del servicio de bagajes desde 1.º de Enero de 1921 a 31 de Marzo de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de dicho servicio; la Comisión acuerda que se devuelva al citado contratista la fianza de referencia.

Novena de Nuestra Señora de la Fuencisla.—Capital.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta directiva de la congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, en la que ruega a la Excelentísima Diputación contribuya con algún donativo en metálico, conforme ha hecho en años anteriores, para coadyuvar a los gastos de un día del solemne novenario a la patrona de Segovia, que se celebrará en su Santuario los días del 20 al 28 del presente mes; la Comisión acuerda contribuir gustosa con el importe de los gastos de un día de novena.

Banda de Música.—Capital.—Teniendo en cuenta la especial circunstancia de haber hecho el Excelentísimo señor Conde de Cheste un legado en metálico a los asilados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y cuyo señor, tenía su domi-

elilio en la demarcación de la extirguir la parroquia de San Juan de los Caballeros; la Comisión acuerda no cobrar a los herederos del Sr. Comendador de Cheste, organizadores de los festejos de la Catorceña de esa parroquia, cantidad alguna por los estipendios devengados por la banda de Música de los citados Establecimientos, la cual amenizó los citados festejos.

Baños medicinales.—Fuente Milanos.—Solicitado por D. Felipe Useros Barreno, vecino de Fuente Milanos, se conceda a su hijo Angel, baños medicinales para tomarlos gratuitamente en el balneario de esta Ciudad; la Comisión acuerda concederle nueve baños alcalinos-sulfurosos con chorro caliente.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos formada por la Contaduría provincial para satisfacer las atenciones del presente mes.

Beneficencia.—Capital.—Dada lectura de una atenta carta que la acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Dominica San Rodrigo, dirige a la Comisión provincial, en súplica de que la permita retirar de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de esta Capital, la cantidad de 500 pesetas que en esa Caja fué ingresada y que el Centro Segoviano de La Habana, la donó, por haber tomado parte en los trabajos de confección de un estandarte para ese Centro; la Comisión, teniendo en cuenta que dicha asilada no podrá salir de los Establecimientos referidos a causa de la imposibilidad física que padece, acuerda autorizarla para que pueda retirar de su cartilla de ahorros del Monte de Piedad las cantidades que la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia juzgue conveniente.

Idem.—Etreros.—Solicitada por Filadelfo Alvarez Soblecharo, vecino de Etreros, la admisión de la huérfana de padres, Felisa Alonso Alvarez, de 45 años de edad, soltera, en un Establecimiento benéfico, en atención a que sus hermanos emigraron hace tiempo, ya que se halla en estado de idiotez, sin familia y sumida en la miseria; la Comisión acuerda manifestar al solicitante no ser posible, aunque con sentimiento, acceder a lo que pretende, debiendo en este caso el Ayuntamiento de Etreros, atender a tal necesidad con los fondos de su presupuesto, consignados en el capítulo correspondiente.

Alienados.—Honrubia de la Cuesta.—Resultando del auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de Riaza, haberse decretado la reclusión definitiva en un manicomio, de Cándida Hernando O'Ala, mayor de edad, casada y natural de Honrubia de la Cuesta, y teniendo en cuenta que por esta Comisión, se acordó en 18 de Agosto último, fuera trasladada dicha enferma provisionalmente al Manicomio de Ciempozuelos, la misma, acuerda que la reclusión de la Cándida en ese Manicomio, tenga el carácter de definitivo y que se comunique así a la Superiora del mismo a los efectos oportunos.

Idem.—Muñoveros.—Solicitado por Eulogio García Matamala, mayor de edad y vecino de Muñoveros, le sea devuelto su hijo Marcelino García, que se halla recluido en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haciéndose responsable de todos los actos que pueda cometer; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en el informe del Negociado, acuerda la entrega del Marcelino a su padre en las condiciones a que se compromete, autorizando al efecto al Sr. Director de los indicados Establecimientos, para verificar

la entrega, y que se dé conocimiento de este acuerdo al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital a los efectos que procedan.

Idem.—Aldeaueva del Monte.—Visto un oficio del Sr. Juez de primera instancia de Riaza, devolviendo la certificación que le fué remitida del resultado de la observación del presunto demente Leocadio Bernal Martín, y manifestando que residiendo el padre de éste, actualmente en Turrubuelo, cree corresponde la instrucción y resolución del oportuno expediente judicial al Sr. Juez de Sepúlveda; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en la correspondiente nota del Negociado, acuerda devolver la certificación referida al Sr. Juez de primera instancia de Riaza, interesándole que bien a instancia del padre del Leocadio o ya de oficio, se digne decretar la reclusión definitiva de éste en un manicomio.

Idem.—Santa María de Riaza y Sepúlveda.—Habiendo acudido a la Comisión provincial las Autoridades locales de Santa María de Riaza y don Aureliano Llorente Esteban, vecino de Sepúlveda, en súplica de que se resuelva lo más conveniente al fin de que los presuntos dementes Andrés del Río Montejó y Augusto Llorente Casado, no sean dados de baja en el departamento de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en donde se encuentran; y enterada la Corporación de las razones que los solicitantes alegan en apoyo de su petición, las cuales estima deben ser atendidas, acuerda ampliar la observación a que dichos enfermos han estado sometidos por el tiempo máximo que autorizan las disposiciones vigentes.

Ancianos.—Honrubia de la Cuesta.—Examinado el expediente instruído por Alejandro Guijarro García, de 66 años de edad, soltero, natural y vecino de Honrubia de la Cuesta, en solicitud de ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y habiendo justificado el solicitante todos los requisitos reglamentarios, y no existiendo vacante actualmente en la Sección mencionada; la Comisión acuerda inscribir al Alejandro en el turno del partido de Riaza, con el núm. uno, para que efectúe su ingreso cuando le correspondiera.

Jubilaciones.—Capital.—La Comisión, con el fin de resolver lo procedente acerca de la jubilación de los peones camineros que tienen cumplida la edad de 67 años, acuerda reclamar las partidas de bautismo y los títulos de sus respectivos nombramientos de peones, a Gregorio Sanz, de Bernardos; José de Santiago, de Segovia (Almira, 16); Pablo Pérez Cura, de Coiral de Ayllón; Pablo Miguel, de Escalona; Francisco Suárez, de La Losa; Esteban Piquero, de Labajos; Alonso Fernández, de La Salceda, y Mariano Sanz, de Coca.

Carreteras.—El Espinar.—Dada lectura de una carta suscrita por D. Honorio Riesgo, vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de San Miguel, núm. 5, en la cual suplica en su nombre y en el de la colonia veraniega de El Espinar, se arregle un trozo de carretera, como de un kilómetro de longitud, que une la carretera general de Segovia con la Estación de El Espinar, por hacerse intransitable dicho trozo; y teniendo en cuenta que éste fué construído por el Ayuntamiento de El Espinar, el cual se halla encargado de su conservación; la Comisión acuerda manifestar al señor Riesgo, que dirija su petición a la Corporación municipal citada, por ser a la que corresponde reparar el trozo de carretera indicado.

Caminos vecinales.—La Losa.—Vista

una instancia suscrita por el Alcalde de La Losa, en solicitud de que se tenga en cuenta la necesidad de que se construya el camino vecinal desde el empalme del camino de Oro de Herreros a La Losa, a su anejo Navas de Río; la Comisión acuerda manifestar al solicitante que el mencionado camino está incluído en el plan general de caminos vecinales que la Excelentísima Diputación aprobó en su sesión de 29 de Agosto último.

Expósitos.—Castroserna de Arriba.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Domingo Cristóbal Morato, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que le sea entregada la expósito Sabina Losada Crespo, de 14 años de edad, la cual ha tenido en su compañía desde el 10 de Agosto último, en que se ordenó la devoción a los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión, teniendo en cuenta lo informado acerca del particular por la Superiora de los citados Establecimientos, acuerda no acceder a lo solicitado.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 3 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gil Sanz.

2913

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Oposiciones restringidas a sueldo entrada del primer Escalafón.

Esta Sección provincial de primera enseñanza cumpliendo con lo dispuesto en los apartados 14 y 15 de la Real orden de 9 del actual, Gaceta del 11, hace público a continuación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Tribunal propietario y suplente que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones restringidas para pase al sueldo de entrada de tres mil pesetas, del primer Escalafón que han de verificarse en esta Capital entre los Maestros y Maestras Nacionales de la provincia pertenecientes al Segundo Escalafón general del Magisterio, concendiéndose con arreglo al apartado 15 de la Real orden de convocatoria citada, un plazo improrrogable de diez días, para presentar en esta Sección las recusaciones a que hubiere lugar, cuyo plazo se entenderá comienza a partir del siguiente a la fecha en que la presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

#### TRIBUNAL PROPIETARIO

Presidente: Director del Instituto de segunda enseñanza; D. Julio S. Blanc.

Vocales-Jueces: Directora de la Escuela Normal de Maestras, D.ª Carmen García Moreno.

Maestro Nacional de la Capital, don Blas José Zambrano García.

Maestra Nacional de la Capital, doña Felipa Pérez de Paz, con los números 255 y 187 respectivamente en sus Escalafones correspondientes.

Inspector Jefe de primera enseñanza, D. Antonio Ballesteros Usaro.

Inspector de zona de primera enseñanza de la provincia, D.ª María de la Paz Alfaya y López.

Sacerdote, profesor de Religión del Instituto de segunda enseñanza, don Félix Serrano de Viteri.

#### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Catedrático del Instituto general de segunda enseñanza más antiguo, D. Antonio Machado Ruiz.

Vocales Jueces: Profesora de la Normal de Maestras más antigua, doña Fernanda Campos López.

Maestro de la Capital, D. José Mosquera Ramos.

Maestra de la Capital, D.ª Araceli Alarcón Delgado, ambos con los números 499 y 371 respectivamente en sus Escalafones correspondientes.

Inspector de zona de primera enseñanza de la provincia, D. José Galisteo Soto.

Maestra Nacional de la Capital, doña Aurea Róperz de la Puenle, número 493 del primer Escalafón.

Sacerdote, párroco de la Capital, don Pedro Gozalo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 20 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

2914

### Clases nocturnas de adultos

Próximo el curso de las clases nocturnas de adultos en las Escuelas Nacionales desempeñadas por Maestros en la provincia, esta Sección provincial recuerda a todos los Maestros la obligación en que se hallan con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Marzo y de 18 de Octubre ambas del pasado año de 1923, de enviar directamente a esta Sección un oficio en el que se comunique que han comenzado las clases nocturnas de adultos en sus respectivas Escuelas, expresando el número de alumnos matriculados, el de asistencia diaria y la fecha de apertura; esta comunicación no precisa el visto bueno del Alcalde Presidente.

Se advierte que el plazo para la remisión de los oficios termina el día 10 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Maestros interesados, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, esperando del celo y diligencia en el cumplimiento de sus deberes, que los señores Maestros cumplirán en el plazo que se les marca con lo dispuesto en esta Circular.

Segovia, a 18 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

2907

### Cuerpo de Ingenieros de Montes

#### DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA SUBASTAS

El día 4 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana y ante el Alcalde de Cantalejo, se celebrará la primera subasta de 26.000 piñas negales abiertas, bajo la tasación de noventa y una pesetas, las cuales se hallan depositadas en las proximidades a la Casa forestal del monte «Pinar Grande» de Cantalejo, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 20 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

El día 6 de Noviembre próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Cabezuela, se celebrará subasta de aprovechamiento de 643 encinas del monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 4.238'33 pesetas y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 20 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

2905

El día 6 de Noviembre próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la tercera subasta de pastos por cuatro años, del monte núm. 81, bajo la nueva tasación anual de 2.160 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 18 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

### CIRCULAR

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 94 de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y número 30 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del actual y cuya relación nominal, por series, aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del corriente se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas Deudas y vencimientos, debiendo tener en cuenta los interesados las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Tanto los cupones como los títulos amortizados, se presentarán en esta Tesorería-Contaduría facturados, con la numeración correlativa de menor a mayor, en impresos que se facilitarán gratis en dicha dependencia.

2.<sup>a</sup> Será rechazada toda factura que contenga enmienda, raspadura, error en la numeración o que ésta sea defectuosa o ininteligible.

3.<sup>a</sup> No será admitido cupón alguno que, careciendo de talón, no presente el título de su referencia para la comprobación debida.

4.<sup>a</sup> Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», con la fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Segovia, 18 de Octubre de 1924.—  
El Tesorero-Contador, Ciferino de Alarcón.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Autorizada esta Jefatura por la Superioridad para la celebración de subastas con arreglo a la instrucción para la aplicación de las facultades concedidas en los servicios de conservación por contrata, según Real decreto de 5 de Julio y Real orden de 16 del mismo mes del año 1920.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 107 a 111-121 a 128 y 132 a 143 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 31.885,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución

hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.594,26 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 63 al 96 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 146.938,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 7.346,94 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 75 al 94 y 109 al 111 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 100.298,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 5.014,92 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme en los kilómetros 29 al 45 y 61 al 79-304 de la carretera de tercer orden de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 90.233,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.511,70 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 2 al 9 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 6.527,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 326,37 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 85 al 88-639 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 18.381,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 919,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de segundo orden de origen de la de Segovia a Villacastín a la de Segovia a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 14.666,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 733,33 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 21 al 57 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 69.654,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.482,72 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 21 al 57 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 69.654,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.482,72 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día seis de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de los kilómetros 107 a 111-121 a 128 y 132 a 143 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 31.885,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

# Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

2515

Pueblo de Agrados

Año de 1924 (ejercicio trimestral)

## CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

### EDICTO

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar-Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 27 de Junio último se ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. —Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	IMPORTE DEL DESCUBIERTO		TOTAL			
		Por cuotas		Por recargos			
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
4	Nicolás Arranz Arranz.....	2	87	43		3	30
51	Victorio Enjuto Castro.....	1	78	27		2	05
128	Juan Minguela Cabrero.....	5	80	87		6	67
147	Felipe Peña Cantalejo.....	47		07		54	
148	Juan Peña Cantalejo.....	35		36		41	
111	Esteban Acebes Pascual....	35		06		41	
206	Guillermo Acebes Lobo....	71		11		82	
205	Juan Acebes Gozalo.....	45		07		52	
209	Margarita Acebes Muñoz....	23		04		27	
224	Tomás Arévalo Cruz.....	35		05		40	
231	Celedonio Arranz Pilar.....	1	04	16		1	20
229	Francisco Arranz Martín....	1	86	27		2	13
233	Francisco Arranz Verdugo..	1	04	16		1	20
226	Frutos Arranz Cabornero...	23		04		27	
230	Josefa Arranz Martín.....	99		15		1	14
234	Brígida Arribas Gozalo.....	1	22	18		1	40
241	Bernardino Bayón Acebes...	13		02		15	
248	Justa Bayón Acebes.....	35		06		41	
251	Tomás Bayón Velasco.....	35		06		41	
255	Pedro Benito Domingo.....	35		06		41	
263	Pedro Bernabé Martín.....	78		12		90	
266	Tomás Cabrero Gozalo.....	52		08		60	
274	Juana Cachorro García.....	13		02		15	
280	León Cantalejo García.....	1	07	16		1	23
284	Pedro Cantalejo Pascual....	58		09		67	
286	Santos Cantalejo Sanz.....	1	86	28		2	14
279	Ulpiano Cantalejo de Dios...	1	80	27		2	07
282	Vicente Cantalejo García...	58		09		67	
291	Angel Cárdena Martín.....	1	62	24		1	86
289	Gregorio Cárdena Arranz...	58		09		67	
275	Juan Cárdena Ramos.....	1	54	23		1	77
296	Magdalena Cárdena Ramos...	2	00	30		2	30
290	Manuel Cárdena Encinas....	47		07		54	
292	Nicolás Cárdena Martín....	69		10		79	
294	Santiago Cárdena Pascual...	2	32	35		2	67
299	Dionisio Cerezo Enjuto....	76		12		88	
311	Angel Cuéllar Sancho.....	1	22	18		1	40
310	Julián Cuéllar Martín.....	47		07		54	
321	Eusebio Delgado Merino....	19		03		23	
325	Manuel de Dios Pascual....	47		07		54	
334	Isidoro Enjuto Bravo.....	41		06		47	
337	Gregoria Escolar Sanz.....	49		07		56	
345	Gregorio Frías García.....	35		06		41	
351	Anastasio Fuente Gozalo....	57		09		66	
352	Sotero Galicia Alvaro.....	1	27	19		1	46
374	Andrés García Gozalo.....	52		07		59	
385	Andrés García Ortega.....	1	22	18		1	40
386	Andrés García Ortega.....	23		03		26	
379	Antonio García Martín.....	61		10		74	
383	Atanasio García Muñoz....	90		13		1	03
396	Calixto García Sanz.....	12		02		14	
387	Esteban García Ortega.....	81		12		93	
383	Facundo García Ortega.....	69		10		79	
390	Francisco García Ortega....	1	16	18		1	34
399	Fulgencio García Torres....	76		11		87	
367	Juana García García.....	69		10		79	
398	Julián García Sanz.....	34		05		39	
381	Salvador García Merino....	1	10	17		1	18
401	Francisco Garrido Blas.....	64		10		74	
406	Lorenzo Garrido García.....	1	04	16		1	20

412	Angel Gil Sanz.....	2	38	36		2	74
418	Miguel Gómez Gómez.....	1	38	21		1	59
414	Pedro Gómez Fuente.....	76		12		88	
432	Herederos de Rita Gómez...	92		14		1	06
439	Antonio Gozalo de Dios....	58		09		67	
448	Antonio Gozalo Ortega....	2	96	45		3	41
458	Antonio Gozalo Velasco....	99		15		1	14
445	Francisco Gozalo Pablo....	29		05		34	
457	Inés Gozalo Velasco.....	81		12		93	
440	Mariano Gozalo de Dios....	35		06		41	
465	Santiago Hernando Romero...	69		10		79	
469	Pascual Hernansanz Verdugo	1	07	16		1	23
472	Eleuterio Herrero Roldán...	23		03		26	
478	Juan Lobo Frías.....	35		06		41	
485	María Llorente García.....	54		08		62	
486	Luis Manuel Valentín.....	1	20	18		1	38
502	Ruperto Melero Bayón.....	47		07		54	
521	Julián Merino Torres.....	76		12		88	
533	Eladia Minguela Velasco....	52		08		60	
531	Juan Minguela Valverde....	17		03		20	
536	León Morja Pérez.....	2	67	41		3	08
537	Vicente Morja Pérez.....	35		06		41	
538	Alejo Muñoz Bayón.....	1	33	19		1	52
540	Benito Muñoz Enjuto.....	76		12		88	
559	Jerónimo Muñoz Sanz.....	1	39	21		1	60
699	Mariano Muñoz Rodríguez...	47		07		54	
556	Restituto Muñoz Romero...	18		03		21	
542	Rufino Muñoz García.....	1	22	18		1	40
539	Santos Muñoz Bayón.....	38		06		44	
543	Vicente Muñoz Gozalo.....	47		07		54	
564	Pablo Navajo Martín.....	1	16	18		1	34
570	Francisco Ortega Cárdena...	3	54	54		4	08
575	Rafael Ortega Verdugo....	1	04	16		1	20
581	Venancio Pascual Vega.....	2	78	42		3	20
589	Pascual Pérez Martín.....	49		09		58	
590	Pedro Pérez Martín.....	38		06		44	
593	María Ponce de León.....	2	38	36		2	74
594	Bernabé Pozo Pascual.....	47		07		54	
595	María Socorro Quintana....	2	15	33		2	48
596	Justa Ramos Benito.....	1	10	12		1	22
601	Simón Rodríguez Gozalo....	23		03		26	
604	Gabriel Rojo López.....	1	39	21		1	66
618	Aquilino Rainz Minguela...	1	89	28		2	17
619	Félix Sainz Sainz.....	7	22	1	08	8	30
620	José Sainz Sainz.....	81		12		93	
623	Esteban Sancho Garrido....	58		09		67	
635	Esteban Sanz Romero.....	92		14		1	06
636	Felipa Sanz Torres.....	1	29	19		1	48
627	Félix Sanz Bernardo.....	20		03		23	
638	Francisco Sanz Valentín....	58		09		67	
630	Josefa Sanz de Dios.....	99		15		1	14
639	Pascasio Sanz de Dios.....	76		12		88	
641	Petronilo Sanz Velasco....	69		10		79	
649	Félix Sombrero Ruano.....	81		12		93	
647	Manuel Sombrero Lázaro...	1	44	21		1	65
645	Marcelino Sombrero Galindo.	1	67	27		1	94
648	Modesto Sombrero Portela...	58		09		67	
651	Mariano Soto Cuéllar.....	58		09		67	
677	Cándido Valentín Sanz....	2	20	33		2	83
669	Agustín Valle Francisco....	1	74	25		1	99
682	Manuel Velasco Acebes....	38		06		44	
693	Toribio Velasco Soto.....	92		14		1	06
696	Matías Verdugo García.....	1	16	18		1	34

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Membibre de la Hoz, Calle Real, número 21.

Agrados, a 23 de Agosto de 1924.—El Agente Auxiliar, Eugenio Rodrigo.

### Alcaldía de Navafria

2918  
Aprobado por el Ayuntamiento p'e-ro de este pueblo el presupuesto municipal extraordinario formado para el año 1924-25 para el abastecimiento de aguas de la población, queda expuesto al público por quince días, en esta Secretaría, para que conforme al artículo 300 del Estatuto municipal, en dicho plazo y dos días más, puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Navafria, 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Tomás Herrero.

### Alcaldía de Pajares de Fresno

2921  
Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este Distrito para el año venidero próximo 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, du-

rante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pajares de Fresno, 20 Octubre 1924.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.

### Alcaldía de Grado del Pico

2920  
Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los quince meses del ejercicio anual y trimestral de 1.º de Abril de 1923 al 30 de Junio de 1924 inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá examinarse cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Grado del Pico, a 15 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Alejo Cubillo.